

Seminario de Arquitectura, Vivienda y Planeamiento en Buenos Aires (Fomento: 5.000.000).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en Argentina.

Chile (11.000.000).

Continuación del Programa de ayudas en la Rehabilitación Privada (Programa Municipal en el B.º Centenario de Santiago) (Obras de Rehabilitación: 2.000.000).

Continuación del Planeamiento Urbanístico (Plano Regulador) del Municipio de Los Angeles (Concepción Bio-Bio) (Asistencia Técnica: 2.500.000).

Asesoramiento en el Plan Seccional del Subcentro Metropolitano de la Comuna de La Pintana en Santiago (Asistencia Técnica: 2.500.000).

Edición de la Guía Arquitectónica de Santiago (Fomento: 4.000.000).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en Chile.

Cuba (58.500.000).

Continuación de Rehabilitación residencial de El Malecón (La Habana) (Obras de Rehabilitación: 30.000.000).

Continuación de Rehabilitación del Antiguo Colegio Santo Angel para viviendas sociales y otras actuaciones en La Habana Vieja (Obras de Rehabilitación: 8.000.000).

Plan Especial de Rehabilitación Integral del Malecón de La Habana (Asistencia Técnica: 1.500.000).

Plan Director del Parque Metropolitano de La Habana, apoyo a su actualización en materia de estructura territorial y urbana (Asistencia Técnica: 2.000.000).

Edición del documento de Plan Especial de Rehabilitación Integral del Malecón de La Habana (Fomento: 500.000).

Edición Guía General de Arquitectura de La Habana (Fomento: 5.000.000).

Edición del libro de la Arquitectura Colonial en Cuba J. Weiss (Fomento: 9.000.000).

Inicio posibles actuaciones (Fomento: 2.500.000).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en Cuba.

Ecuador (40.500.000).

Desarrollo del Programa de Rehabilitación Integral en el Centro Histórico de Quito (sector c/ Rocafuerte) (Obras de Rehabilitación: 27.000.000).

Finalización de Proyecto General de ordenación de usos del Parque Metropolitano de Quito (Asistencia Técnica: 2.500.000).

Continuación del Programa de elaboración de Normativa Urbanística. Finalización, edición (Asistencia Técnica: 1.000.000).

Edición de la Normativa Urbanística de Quito y estancias de técnicos en Andalucía en relación con la difusión de la Normativa (Fomento: 1.000.000).

Edición de libros de la Serie Quito Centro Histórico (2 títulos) (Fomento: 2.000.000).

II Seminario Iberoamericano sobre Intervención en Centros Históricos (Fomento: 6.000.000).

Estancia de técnicos municipales de Quito en Andalucía (Formación: 500.000).

Inicio de posibles actuaciones (Formación: 500.000).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en Ecuador.

Marruecos (50.000.000).

Continuación Obras de Rehabilitación en los adarves de la Medina de Tetuán (Obras de Rehabilitación: 12.000.000).

Continuación Obras de Rehabilitación en el Ensanche de la Ciudad de Tetuán (Obras de Rehabilitación: 12.000.000).

Continuación obras de Rehabilitación en el arroyo Ras el Maa y el barrio de los Andaluces en la ciudad de Chauen (Obras de Rehabilitación: 10.000.000).

Ejecución de obras de Rehabilitación Hospital Español Ben Karrich (Obras de Rehabilitación: 2.000.000).

Plan sobre Transporte y Tráfico ciudad de Tetuán (Asistencia Técnica: 5.000.000).

Segunda Edición: Guía de Arquitectura del Ensanche Español de Tetuán (Fomento: 4.000.000).

Edición de la Guía Arquitectónica y Urbanística de la Medina de Tetuán (Fomento: 5.000.000).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL.

México (12.500.000).

Edición de la Guía de Arquitectura de la Ciudad de México (Fomento: 6.000.000).

Semana Arquitectura Mexicana en Andalucía (Fomento: 2.500.000).

Seminario Rh. Ciudad de México (Fomento: 1.000.000).

Inicio nuevas actuaciones (Fomento: 3.000.000).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en México.

Senegal, Mali y Marruecos (18.000.000).

Desarrollo de actuaciones de Rehabilitación Urbana en Senegal/Mali/Marruecos, creación Centro Información, Formación, Sensibilización, Investigación, Hábitat y Exposición «Aga Khan» (18.000.000).

Entidad colaboradora: Fundación Internacional de Síntesis Arquitectónica (F.I.S.A.).

Uruguay (18.500.000).

Continuación Obras de Rehabilitación en diversos inmuebles del Barrio Sur de Montevideo (Obras de Rehabilitación: 10.500.000).

2.ª edición Guía Arquitectónica de Montevideo (Fomento: 2.000.000).

Plan General Territorial de Montevideo (Asistencia Técnica: 6.000.000).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en Uruguay.

Bolivia (10.000.000).

Inicio de Actuaciones de Rehabilitación en La Paz, Potosí y Santa Cruz de la Sierra (Obras de Rehabilitación: 10.000.000).

Entidad colaboradora: Oficina Técnica de Cooperación (OTC)-AECL en Bolivia.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Canena (Jaén).

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 25 de abril de 1996, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Uno. Conceder subvención al Ayuntamiento de Canena (Jaén), por importe de 1.329.306 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias. Conclusión.

Dos. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, por la que se aprueba la actuación específica para la adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba.

Esta Consejería, en el marco de sus funciones legalmente atribuidas, viene desarrollando actuaciones encaminadas a la recuperación y consolidación del patrimonio residencial urbano, aprovechando así de forma más racional el parque inmobiliario actual a la vez que defendiendo las formas tradicionales de vida, hasta contribuir a la recuperación de las ciudades.

Considerando que tal concepto de rehabilitación no se limita a una mera revitalización y puesta en uso de la edificación surgida a lo largo del tiempo, antes bien, comprende la adecuación integrada de todos los componentes de la estructura urbana, según Resolución de 19 de diciembre de 1995, se aprobó la Encomienda de Gestión de los Programas y Planes de Rehabilitación e Intervención en Areas Urbanas de esta Consejería en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En el marco de dicha encomienda, y conforme a los criterios que en ella se establece en cuanto ámbito y contenido, procede la aprobación de la Actuación Específica para la Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba, por lo que se formaliza concretamente la encomienda en EPSA, con relación a dicha área de rehabilitación.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo único del Decreto 64/1984, de 27 de marzo, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza

HE RESUELTO

Aprobar la Actuación Específica para la Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba, que constituye el Anexo I de la presente Resolución, en desarrollo de la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 30 de julio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

ACTUACION ESPECIFICA PARA LA ADECUACION DE LA PLAZA DE LA CORREDERA DE CORDOBA EN EL DESARROLLO DE LA ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACION Y MEJORA DE AREAS URBANAS

1. Antecedentes.

La Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba suscribieron el día 24 de mayo de 1985 un Con-

venio de Cooperación para la ejecución del Plan Especial de Protección de la Plaza de la Corredera con el objeto de concertar la acción de los distintos entes públicos interesados y concertar su nivel de participación.

La Encomienda de Gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, fue aprobada por el Excmo. Sr. Consejero y ratificado por el Consejero de Administración de EPSA con fecha 25 de septiembre de 1995. En dicho documento se establece para la ejecución de las actuaciones que se desarrollen al amparo del mismo, la delegación de la gestión en la mencionada empresa pública, la cual se formalizará mediante un Programa de Actuación Específica.

2. Objeto y contenido.

El objeto del presente documento es la encomienda de gestión delegada para la actuación específica de Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba.

Independientemente de otras Administraciones Públicas participantes en el global de la Actuación de la Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba, el agente interviniente en el desarrollo, gestión y ejecución del presente acuerdo es la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

3. Gestión delegada o encomienda de gestión.

La encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) de la actuación específica de Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba comprenderá la realización por parte de EPSA, de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento, de las siguientes actividades:

a) La contratación de propuestas de ordenación con seis equipos designados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Córdoba para su desarrollo a nivel de Anteproyecto; la recepción de las propuestas y la participación en el proceso de selección de la que mejor responda a los objetos prefijados por los promotores; y, el abono de los honorarios a los técnicos contratados.

b) El abono de los honorarios profesionales al arquitecto elegido por los concursantes, de asistencias a sesiones de análisis y selección de propuestas elaboradas y selección de las más adecuadas.

c) La contratación del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo con el equipo seleccionado, según se establece en el punto anterior, y el abono de los honorarios que corresponden.

d) Cualquier otra necesaria para la correcta ejecución y buen fin de la gestión delegada.

EPSA cobrará con cargo al presupuesto aprobado para la actuación específica todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo, gestión y ejecución de la encomienda realizada, y en particular:

1.º El importe de los honorarios facultativos de planes, proyectos, estudios técnicos que sean necesarios, excluidos el IVA, señalados en los apartados a), b), c) y d) anteriores.

2.º El cinco por ciento sobre el coste total de la partida anterior, en concepto de gastos de gestión.

3.º El IVA sobre las partidas 1.º y 2.º y demás impuestos repercutibles.

4.º Los gastos financieros que se originen como consecuencia de los retrasos en la transferencia de fondos del órgano delegante a EPSA, que se girarán al tipo medio de las operaciones de crédito que la Empresa concierte para cada ejercicio. Consecuentemente, estos gastos finan-